



**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE
LA OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DE LA INTERNACIONAL DE LOS
TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA (ICM)
Y
LA OFICINA SUBREGIONAL DE LA OIT PARA LOS PAISES ANDINOS**

De una parte el Sr. Vicente Carrera, representante regional de la Internacional de los Trabajadores de la Construcción y la Madera (América Latina y Caribe), y de otra el Sr. Ricardo Hernández Pulido, Director de la Oficina Subregional de la OIT para los Países Andinos, de mutuo acuerdo,

CONSIDERANDO:

Que existiendo situaciones de trabajo forzoso en el sector maderero y forestal en varios países de América Latina, resulta indispensable difundir los conocimientos sobre los problemas relacionados con este fenómeno en el sector sindical, a fin de garantizar la plena vigencia de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales del trabajo, por lo que resulta conveniente reforzar la cooperación técnica y el mutuo intercambio de información entre la OIT y la Internacional de los Trabajadores de la Construcción y la Madera,

ACUERDAN:

Primero.- Ambas instituciones están interesadas en fortalecer las relaciones de mutua cooperación técnica para luchar contra el trabajo forzoso en América Latina y el Caribe.

Segundo.- Ambas instituciones se comprometen a llevar a cabo actividades de difusión e información en la región con el fin de aumentar el conocimiento de los trabajadores sobre los problemas que genera el trabajo forzoso y examinar los medios para combatirlos.

Tercero.- Ambas instituciones se comprometen a promover la organización de los trabajadores no organizados pertenecientes a los grupos vulnerables a situaciones de trabajo forzoso, aumentar sus conocimientos sobre los derechos fundamentales en el trabajo y fortalecer las organizaciones sindicales de los sectores afectados. Para tales efectos la OIT facilitará la participación de sus Especialistas y expertos, en el marco de sus competencias técnicas.

Cuarto.- Que siguiendo las recomendaciones del Informe Global sobre el Trabajo Forzoso (2005), se pondrá especial énfasis en las acciones de cooperación sindical en Perú y Bolivia.

Quinto.- Ambas instituciones se comprometen a actuar en forma tal que la erradicación del trabajo forzoso contribuirá a la realización de la Agenda Hemisférica del Trabajo Decente (2006-2015).

Sexto.- Que las partes expresan su esperanza de que en un futuro próximo, y habida cuenta de las experiencias que se puedan derivar de este primer acuerdo, se generen nuevos instrumentos con otras instancias sindicales internacionales y/o regionales, para aquellos sectores económicos donde se identifiquen actividades de trabajo forzoso.

Y de conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente Acuerdo de Cooperación, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis.



Vicente Carrera

**Representante regional en América Latina y
Caribe**

La Internacional de los Trabajadores de la
Construcción y la Madera



Ricardo Hernández Pulido

Director

Oficina Subregional de la OIT para los Países
Andinos